

CONSTANCIA: Al Despacho de la señora Juez, informando que se tiene la existencia de título judicial a favor del presente asunto. Sírvase proceder para lo que estime pertinente. Bucaramanga, 31 de marzo de 2022.

**Claudia Consuelo Sinuco Pimiento**  
Secretaria

**JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA**  
Bucaramanga, Dos de mayo de Dos Mil Veintidós

Visto el informe secretarial que antecede, y una vez revisado el portal de depósitos judiciales del Banco Agrario, se tiene la existencia del título judicial No. 460010001689711 por valor de \$3.747.065, y la existencia del título judicial No. 460010001696687 por valor de \$3.747.065, a favor del presente asunto y de la demandante GLADYS MARIA ALTAHONA MANRIQUE.

Frente a lo cual, se tiene que lo adeudado por el señor ALVARO LOPEZ JULIO, a 19 de noviembre de 2021, está por la suma de \$31.144.540, de acuerdo a lo señalado en auto de fecha 2 de marzo del presente año.

Por tanto, a dicha deuda por valor de \$31.144.540, se abonará la suma de \$3.747.065, correspondiente al título judicial descrito en párrafos anteriores, teniendo que lo adeudado por el señor ALVARO LOPEZ JULIO, a 19 de noviembre de 2021, quedará por valor de \$23.650.410

Así las cosas, se ordena la entrega del título judicial No. 460010001689711 por valor de \$3.747.065, y del título judicial No. 460010001696687 por valor de \$3.747.065, a favor del presente asunto y de la demandante GLADYS MARIA ALTAHONA MANRIQUE ([gladysaltahona1950@gmail.com](mailto:gladysaltahona1950@gmail.com)), conforme a lo expuesto en el apartado que antecede.

**NOTIFÍQUESE**

Firmado Por:

**Martha Rosalba Vivas Gonzalez**  
Juez Circuito

**Juzgado De Circuito  
Familia 008 Oral  
Bucaramanga - Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ffb1acde0760684da8779e745a1000b4a670351d9a619fa845928dd0946ca0cd**

Documento generado en 02/05/2022 05:21:41 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**